

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAMINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Son muchos los Ayuntamientos que se dirigen a este Ministerio en demanda de aclaraciones sobre la interpretación que debe darse al Decreto de 29 de Agosto último, relativo al establecimiento del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial. Se fundan estas consultas en la duda que el texto de la referida disposición les plantea, de si la autorización que en la misma se concede a las Corporaciones locales obliga a las que ya hubieren implantado dicho recargo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Julio de 1931 (Ley de 9 de Septiembre siguiente) a ratificar su acuerdo, constituyendo las Comisiones administrativas de los fondos, conforme a lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 29 de Agosto. Como la interpretación exacta que debe darse a la mencionada disposición es la de que es inexcusable la ratificación del acuerdo de referencia, y como, además, resulta evidente que no se tiene noticia exacta de que los Municipios que perciben el recargo hubiesen cumplido todos los requisitos exigidos, careciéndose, por ello, de datos que permitan conocer con exactitud la cuantía de las recaudaciones obtenidas con el recargo, la importancia de las inversiones efectuadas y categoría de las obras ejecutadas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que vinieran percibiendo el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial, conforme a la autorización concedida en el Decreto de 18 de Julio de 1931, procederán a ratificar su acuerdo, que para que sea válido habrá de ser adoptado por el número de Concejales que preceptúa el artículo 1.º de igual disposición de 29 de Agosto último, debiendo dar cuenta de la ratificación a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo.

Con la certificación del acta acompañarán los datos que siguen.

A) Fecha en que fué tomado el acuerdo anterior.

B) Cantidades recaudadas en cada trimestre.

C) Obras realizadas o en ejecución con fondos del recargo, presupuesto de cada una y obreros en ellas empleados, con expresión de si se verifican por contrata o por administración.

2.º Determinarán los Municipios si se acogen o no al Decreto de 1.º de Agosto a efectos de lo previsto en el artículo 4.º del de 29 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid 8 de Noviembre de 1935.
—P. D., José Ayats.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta del día 9 de Noviembre).

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º y 11, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de Agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos BOLETINES OFICIALES de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid 6 de Noviembre de 1935.—
P. D., Carlos Echeguren.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: La Haba, 4.000.

Idem de Málaga: Benamocarra, 4.000.

Idem de Toledo: Calera de Chozas, 4.000; Pueblanueva, 4.800; Quismundo, 4.000.

Idem de Valencia: Sollana, 6.700 (pendiente de recurso).

Idem de Zamora: Cobrerros, 4.000.
(Gaceta del día 7 de Noviembre)

ORDEN

Excmo. Sr: Al objeto de facilitar el informe y tramitación de las solicitudes de licencia para uso de armas de primera y segunda clase, que determina el artículo 24 del vigente Reglamento publicado por Decreto de 13 de Septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los solicitantes de licencias de uso de armas de primera y segunda clase acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y que dichas peticiones habrán de ser dirigidas a las Autoridades que determina el artículo 29 del citado Reglamento de Armas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 7 de Noviembre de 1935 —Joaquín de Pablo-Blanco.

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.
(Gaceta del día 12 de Noviembre).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 535

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 249, 250 y 255 al 259 de la carretera de

Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Santos Verano,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 8 de Noviembre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 530

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 24 del corriente, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

RESEÑA DE LOS OBJETOS

Alhajas de primera subasta

718 Ajustador oro de ley, sello oro niña y cadena oro con dos medallas de metal.

734 Dos ajustadores de oro.

757 Cuatro cucharas y tres tenedores plata usados y seis cuchillos.

759 Seis servilleteros plata baja, diez cuchillos postre y cubierto plata.

764 Sortija sello oro bajo.

Alhajas de segunda subasta

485 Reloj chapado para caballero.

524 Solitario oro, un brillante, para caballero.

563 Reloj pulsera oro, Longines.

Ropas, etc., etc., de primera subasta

1.749 Chal de lana y bata de algodón.

- 1.777 Dos sábanas, almohadón y toalla.
- 1.781 Bata percal, blusa de seda, abrigo de niño y dos vestidos para ídem de seda.
- 1.789 Dos toallas, pañuelo seda y retazo bordado.
- 1.793 Pelliza de paño.
- 1.826 Funda colchón, dos enaguas punto seda, pañuelo y retazo de ídem, ídem.
- 1.839 Dos bragas lienzo y cinco camisetas.
- 1.840 Sábana y calzoncillo punto
- 1.841 Enagua, funda almohada, **chambra, falda y jersey.**
- 1.854 Falda de lana, pantalón de lienzo y dos enaguas.
- 1.856 Abrigo paño señora, vestido niña, almohadón, camisa señora, enagua y pantalón punto.
- 1.862 Dos sábanas.
- 1.881 Cuatro cortinones, vestido y blusa de seda.
- 1.885 Cincocalzoncillos de punto
- 1.901 Sábana, funda, almohada y pañuelo seda.
- 1.903 Sábana, manteo punto y camisa señora.
- 1.908 Enagua y retazo de pana.
- 1.909 Abrigo paño de caballero.
- 1.911 Bata percal, otra de lana y tres camisetas.
- 1.913 Sábana, toalla y delantal.
- 1.925 Camisa de señora, bata de de ídem, falda de lana y dos visillos.
- 1.938 Dos sábanas, almohadón y dos paños.
- 1941 Sábana, enagua, retal percal y dos almohadones.
- 1.967 Tapete, colcha fábrica y mantilla toalla.
- 1.972 Cuatro retales paño.
- 1.992 Dos toallas, tapete yute, falda lana y vestido seda.
- 2.003 Estor, toalla, bata percal y camiseta.
- 2.014 Dos faldas percal, dos blusas seda, dos camisetas, jersey y falda lana.
- 2.018 Dos almohadones, vestido pana señora, blusa seda, bata percal, enagua y pantalón lienzo.
- 2.019 Chaqueta pana, almohadón, calzoncillo lienzo, toalla y enagua.
- 2.021 Colcha fábrica.
- 2.028 Sábana, manteo punto, chaleco punto y camiseta.
- 2.035 Manteo punto, enagua, bata percal y falda percal.
- 2.049 Sábana, toalla y camisa caballero.
- 2.064 Dos almohadones, cudran-te, velo y camisa caballero.
- 2.074 Corte crespón.
- 2.084 Camisa señora, camiseta, toalla y bufanda lana.
- 2.088 Falda lana, mantilla tul y refajo lana.
- 2.093 Americana paño.
- 2.097 Sábana, almohadón y pantalón paño.
- 2.099 Dos sábanas, braga, enagua y pantalón lienzo.
- 2.125 Cinco retales lienzo, pantalón lienzo y dos almohadones.
- 2.127 Colcha fábrica, embozo, camiseta, calzoncillo lienzo y camisa caballero.
- 2.129 Abrigo paño caballero.
- 2.155 Camisa caballero, camiseta, vestido sedalina, otro algodón, mantilla toalla y enagua.
- 2.159 Retal satín, sábana y almohadón.
- 2.162 Sábana y falda paño.
- 2.165 Dos chambras seda, pañuelo seda, enagua seda, bata y delantal percal.
- 2.166 Almohadón, sábana y jersey.
- 2.168 Retal satín y funda colchón
- 2.172 Abrigo lana, toquilla lana, toalla y braga.
- 2.176 Abrigo paño señora, calzoncillo lienzo, refajo punto y toalla.
- 2.181 Colcha fábrica, toalla y chambra.
- 2.193 Dos sábanas, camisa caballero y retal percal.
- 2.199 Bufanda, chaleco punto, capa niño y mono.
- 2.210 Dos toallas, bata percal, pantalón crespón y enagua crespón.
- 2.213 Sábana, pantalón punto, bata percal y toalla.
- 2.242 Falda y chaqueta lana, mantel y dos camisas caballero.
- 2.243 Dos sábanas y otra de cuna
- 2.245 Sábana, pantalón punto y vestido seda.
- 2.246 Colcha fábrica, retal percal, refajo punto y camiseta.
- 2.250 Dos sábanas.
- 2.251 Falda seda, blusa seda y enagua seda.
- 2.252 Dos bragas, vestido lana, bufanda, capa niño, falda y camiseta
- 2.254 Manteo punto, sábana, bufanda y dos almohadones.
- 2.275 Tres enaguas, falda paño, toalla y mantel.
- 2.281 Dos sábanas, dos almohadones y enagua seda.
- 2.288 Vestido seda, chambra seda, enagua seda, braga, cubrecorsé y mantel.
- 2.301 Dos camisas señora, calzoncillo punto y retal percal.
- 2.304 Tres toallas, mantilla toalla y cubierta mesa.
- 2.310 Dos faldas lana y algodón y chaqueta punto.
- 2.311 Abrigo paño señora.
- 2.321 Chaqueta lana señora, cuadrante, retal percal, almohadón, jersey, camión, dos visillos y calzoncillo lienzo.
- 2.323 Pañuelo Merino.
- 2.333 Abrigo paño señora, camiseta, capota niña y vestido lana.
- 2.334 Jersey, camiseta, pantalón pana niño y toquilla lana.
- 2.340 Dos sábanas.
- 2.342 Abrigo paño señora.
- 2.358 Dos sábanas y camisa señora.
- 2.363 Abrigo paño caballero.
- 2.371 Dos colchas fábrica.
- 2.383 Dos calzoncillos punto y falda y chaqueta lana.
- 2.388 Vestido seda, toalla y dos almohadones.
- 2.400 Dos vestidos sedalina, bata percal y jersey.
- 2.406 Sábana y colcha fábrica.
- 2.414 Dos enaguas, manteo punto, camiseta y falda lana.
- 2.418 Cuadrante, velo, braga, delantal, vestido seda y toalla.
- 2.422 Dos velos, falda percal, manteo punto, bufanda y colgadura.
- 2.448 Dos manteos punto, dos chambras, dos batas percal, camiseta y mantel.
- 2.449 Sábana, almohadón, enagua y dos toallas.
- 2.460 Colcha fábrica, sábana, toalla y dos almohadones.
- 2.469 Seis sábanas y abrigo paño señora.
- 2.474 Vestido lana, toalla y bufanda seda.
- 2.485 Seis servilletas, dos toallas, cubrebandedas, camiseta, camisa señora y retal lienzo.
- 2.491 Faja, cuadrante, mantel, refajo punto, almohadón y cubrecorsé.
- 2.493 Tres sábanas, almohadón y camión.
- 2.496 Dos sábanas, funda colchón y retal percal.
- 2.499 Tres camisas caballero, calzoncillo lienzo, vestido seda, otro lana y falda algodón.
- 2.518 Dos manteles, seis servilletas, retal lienzo y colcha fábrica.
- 2.521 Sábana, toalla, camisa señora y bufanda.
- 2.522 Abrigo paño señora y dos chaquetas lana.
- 2.539 Dos refajos punto, dos camisetas y pantalón punto.
- 2.547 Retal lienzo y cobertor.
- 2.550 Tres estores, dos cortinas, dos cuadrantes, pantalón percal, braga, mantel y gabardina señora.
- 2.554 Dos retales percal, sábana y calzoncillo punto.
- 2.555 Gabardina caballero.
- 2.567 Sábana y camisa señora.
- 2.570 Vestido lana, delantal, mantel, cuadrante, toalla y camisa caballero.
- 2.571 Mantel, camiseta, sábana y enagua.
- 2.583 Refajo muletón, abrigo paño señora, pantalón punto, camiseta y chaleco punto.
- 2.604 Dos camisas caballero, dos calzoncillos lienzo y camiseta.
- 2.607 Toalla, retal paño, sábana y faja lana.
- 2.611 Trinchera caballero.
- 2.613 Dos sábanas, dos camisetas, dos calzoncillos punto y bufanda
- 2.616 Chal lana, falda lana, chaqueta lana y dos camisetas.
- 2.633 Tres faldas lana, mantel, blusa percal y braga.
- 2.639 Colcha fábrica, toalla y refajo punto.
- 2.640 Máquina de coser «Singer», de pie.
- Ropas etc. etc. de segunda subasta*
- 162 Abrigo paño caballero.
- 217 Dos batas percal, vestido percal, refajo, braga, jersey y falda percal.
- 605 Dos camisas caballero, almohadón y toalla.
- 858 Mantón lana y toquilla lana.
- 1.075 Mantón lana y sábana.
- 1.206 Dos sábanas, camisa señora, braga, blusa, almohadón y toalla.
- 1.225 Chaqueta niño, retal percal y otro Mahón.
- 1.308 Dos vestidos seda, otro gasa y enagua.
- 1.328 Toalla, guardapolvo niño, falda lana, camiseta y camisa señora.
- 1.378 Dos camiones, dos camisas señora, dos enaguas y dos bragas.
- 1.573 Checo.
- 1.585 Refajo punto, camisa señora, braga y retal percal.
- 1.607 Dos vestidos lana, braga, falda y chaqueta lana.
- 1.622 Vestido lana, almohadón y retal lienzo.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para su venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 11 de Noviembre de 1935
—El Director gerente de turno, Mariano Calderón.

Diputación provincial de Palencia

Recargos sobre cédulas personales

Resuelto por la Comisión Gestora, en sesión de 11 de los corrientes, el pago de los recargos de cédulas personales correspondientes al actual año 1935, a los Ayuntamientos de la provincia que tienen derecho a percibirlos, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL número 51, de 28 de Abril de 1926, se hace presente que hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre, y durante las horas de oficina, podrán hacerse efectivos los expresados recargos en la Caja de fondos provinciales, siendo requisito indispensable, la presentación, en la misma, de la certificación del acuerdo del Ayuntamiento, que autorice para ello a la persona que la Corporación designe, y con respecto a aquellas que han tomado a su cargo la cobranza del impuesto de cédulas en el presente año de 1935, es condición precisa, para que puedan serles pagados los referidos recargos, que hayan liquidado la recaudación del periodo voluntario, y efectuado el ingreso correspondiente, bien entendido que los recargos que no se hubieran percibido el indicado día 31 de Diciembre, serán ingresados en la Caja provincial.

Palencia 14 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. G. P.—El Secretario, José Micó.

Núm. 527

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 15.420.—D. Amalio Fernández «Hijos de A. Fernández», contra ado. expedida por el Ministerio de T. E. A. C., en 1 de Agosto de 1935, sobre impuesto Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario Decano, P. O., Eugenio Bernejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 531

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Bruguir por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones contra Fernando Bruguir Delarque, de 36 años, soltero, chauffeur, de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.— Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Bruguir Delarque de la falta de lesiones de que se le acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Benito Arangüena (rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que se certifico. Palencia nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Fernando Delarque, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena.—ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 532

Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy procedimiento de apremio, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Teófilo Herrero Mominquez, en nombre y representación del Sindicato Agrícola Regional de esta ciudad, contra Fermín Medina Medina, vecino de San Mamés de Campos, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan a primera subasta las fincas embargadas como de la propiedad del ejecutado y que son las siguientes, sitas en término municipal de San Mamés de Campos:

1.ª Una tierra al pago de Santimia o Santurrias, de 30 áreas y 52 centiáreas, que linda Norte Serapio Sarabia, Este y Sur Julia Leronés y Oeste Juan Ortega; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra al pago de las Recias, de 23 áreas y 57 centiáreas, que linda Norte Ponciano Medina, Este, Sur y Oeste Julia Leronés; tasada en 400 pesetas.

3.ª Otra al pago de Maravedí, de 38 áreas y 21 centiáreas, que linda Norte con camino, Este Eulogio Tranco, Sur y Oeste desconocidos; tasada en 150 pesetas.

4.ª Otra al pago de las Polvorosas, de 25 áreas y 46 centiáreas, que linda Norte carretera, Este y Sur Donato Lozano y Oeste Andrés Aparicio; tasada en 150 pesetas.

5.ª Otra al pago de los Aguadrales, de 4 áreas y 32 centiáreas, que linda Norte, Este y Sur, Donato Lozano y Oeste Ponciano Medina; tasada en 150 pesetas.

6.ª Otra al pago de la Tara, cabida de 44 áreas y 18 centiáreas, que linda Norte Ildefonso Gallo, Este arroyo, Sur Julia Leronés y Oeste Ponciano Medina; tasada en 350 pesetas.

7.ª Otra al pago de Valdelada, de 28 áreas y 40 centiáreas, que linda Norte Melquiades Cembrero, Este Restituto Ortega, Sur Mariano Fernández y Oeste Zoilo Medina; tasada en 300 pesetas.

8.ª Otra al pago de los Zarrales, de 30 áreas y 32 centiáreas, linda Norte arroyo, Este Isafas Gil, Sur Plácido Arconada y Oeste Dióscoro Medina; tasada en 100 pesetas.

9.ª Otra, hoy viña, al pago de Arenas, de 12 áreas y 40 centiáreas, linda Norte Donato Lozano, Este camino, Sur otra del caudal y Oeste Samuel Aragón; tasada en 350 pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas se subastarán una por

una, por el orden que figuran en el edicto.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que no habiendo sido suplida previamente la falta de títulos, será de cuenta del rematante suplirlos, en la forma prevenida por la ley Hipotecaria.

Las fincas señaladas con los números 4, 6, 7 y 8, se hallan gravadas, en unión de seis fincas más, con una hipoteca a favor del Banco Agrícola Monedero, en garantía de un préstamo de mil quinientas pesetas y otras mil quinientas para intereses, costas y gastos.

Que los autos y la certificación de cargas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Benita Molina.—P. S. M., L. Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 518

Bilbao

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número cuatro de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos en vía de apremio que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador don Federico Pisón, en representación de don Enrique García Montero, contra la herencia yacente de don Aniceto Mayorga Martínez sobre cobro de diez y siete mil pesetas, intereses y costas, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en las Salas Audiencias del Juzgado de primera instancia de Frechilla y del de este de mi cargo el día once de Diciembre próximo venidero, a las once horas, los bienes inmuebles embargados a la ejecutada bajo las condiciones siguientes:

El remate se hará por cada finca separadamente, sirviendo de tipo el precio convenido a cada una de ellas en la escritura de préstamo base de la ejecución otorgada en Valladolid entre don Aniceto Mayorga y don Enrique García Montero en 17 de Julio de 1918, rebajado con un veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

No se han presentado los títulos de propiedad por la parte ejecutada; los licitadores para tomar parte en la

subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca o fincas que se proponga rematar, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Se hace saber a los licitadores que la finca señalada con el número 1 y las señaladas con el 50 y 51 se hallan hipotecadas a favor de doña María Porro Mayorga por escritura otorgada de 26 de Septiembre de 1879, respondiendo la primera de cincuenta y dos pesetas y media, la segunda de cuarenta pesetas y la tercera de cien pesetas, y que la finca número dos se halla afecta a embargo decretado en sumario instruido por el Juzgado de Frechilla contra don Eleuterio Mayorga Martínez y otros a responder de quinientas pesetas.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a fines de Ley.

Bilbao a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Federico López.—El Secretario judicial, Domingo-José Menéndez.

Fincas que se subastan

1. Una tierra al pago de Arandillo, de 29 áreas y 98 centiáreas; linda Oriente Francisco Puebla, Mediodía Cayo Santiago, Poniente Simón Díez y Norte arroyo. Tasada en 250 pesetas.

2. Otra tierra de Puente Morillo, de una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas; linda Oriente, herederos de Andrés Gallo, Mediodía eriales y Poniente y Norte tierra de Celestino Santamaría. Tasada en 390.

3. Una sexta parte proindiviso en el casco y término de Abastas, calle Mayor, señalada con el número 25; linda toda por Oriente casa de Miguel García, Mediodía calle de Santiago, poniente casa de Aquilino Santiago y corral de Simón Pérez y Norte calle donde ésta sita. Tasada en 400 pesetas.

5. Otra tierra al pago de la Conejera, de 75 áreas y 90 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte de este caudal y poniente de herederos de Benito Pérez. Tasada en 250 pesetas.

6. Otra tierra al mismo pago de una hectárea 36 centiáreas; linda Oriente de Juan Areños, Mediodía camino de Cisneros, arroyo en medio, Poniente tierra de este caudal y Norte arroyo. Tasada en 390 pesetas.

7. Otra al pago de las Vegas, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente tierra de Aquilino Santiago y Norte de Ubaldo Sevilla. Tasada en 250 pesetas.

8. Otra al pago de la Conejera;

de 59 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente y Norte del caudal, Mediodía arroyo y Poniente tierra de Agustín Cianca. Tasada en 250 pesetas.

9. Otra al pago de Valdedueñas, de 14 áreas; linda Oriente Magnérica Mayorga, Mediodía y Poniente fábrica de Añosa y Norte herederos de José Pérez. Tasada en 140 pesetas.

10. Otra al pago de la Barrera, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente Francisco Gutiérrez, Mediodía arroyo, Poniente Aquilino Santiago y Norte Francisco Puebla. Tasada en 250 pesetas.

11. Una casa sita en casco de Abastas, calle del Salvador o Pito; linda por su derecha entrando pajar de Concepción Sevilla, izquierda solar de herederos de Juan Sevilla y espalda corral de Concepción Sevilla y herederos de Mariano Otero. Tasada en 600 pesetas.

12. Una era en las del barrio de Santiago de 17 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente tierra y era de herederos de Andrés Gallo, Mediodía era de Toribio Gangas, Poniente la de Eleuterio Mayorga y norte de Sabino Mayorga. Tasada en 230 pesetas.

13. Una casa en el casco de Abastas en el barrio de Santiago en la plaza, hoy solar, mide una superficie de 2 áreas y 37 centiáreas, equivalentes a 3.028 pies cuadrados; linda por la derecha con otra de Luciano Mayorga, izquierda frente y espalda con calles públicas. Tasada en 350 pesetas.

14. Una tierra al pago de la Salmorena, en 17 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente Luciano Mayorga, Mediodía herederos de Carlos Areños, Poniente otra del caudal y Norte camino. Tasada en 150 pesetas.

15. Otra tierra al pago de la Horca, de 29 áreas y 96 centiáreas; linda Oriente herederos de Petra Aberos, Mediodía Sabino Mayorga, Poniente Francisco Aberos y Norte Juan Areños. Tasada en 250 pesetas.

16. Otra al pago del Camino o Real, de 59 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente y Norte Antonio Plaza y Mediodía y Poniente Eduardo Durántez. Tasada en 350 pesetas.

18. Otra tierra a la Piedra, de 47 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente pradera de los Chareones, Mediodía tierra del caudal, Poniente arroyo y Norte camino Viejo de Cisneros. Tasada en 300 pesetas.

19. Otra a Carre-Saldaña, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda Oriente del caudal, Mediodía de Francisco Gutiérrez, Poniente Manuel Sangrador y Norte senda de Abastillas a Cisneros. Tasada en 210 pesetas.

20. Era en el barrio de Santiago, de 7 áreas y 93 centiáreas; linda Oriente servicio de dicha era y la de Toribio Gangas, Mediodía y Poniente camino y Norte del caudal. Tasada en 150 pesetas.

22. Otra tierra al Picón de la Bárbara de una hectárea, 2 áreas y 72

centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente arroyo y tierra de Miguel García y Norte eriales de Villa. Tasada en 450 pesetas.

23. Otra a la Comisaría, de una hectárea, 19 áreas y 94 centiáreas; linda Oriente Andrés Gallo, Mediodía y Poniente arroyo y Norte eriales. Tasada en 300 pesetas.

24. Otra a Rotura o Reguera Honda, de 34 áreas y 24 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte arroyo, Poniente eriales y tierra de Epifanio Santamaría. Tasada en 240 pesetas.

25. Otra al Corral de Madera, de 25 áreas 68 centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyos; Poniente eriales y Norte tierra de los Propios de Cervatos. Tasada en 42 pesetas.

26. Otra a la Piedra, de 68 áreas y 48 centiáreas; linda Oriente y Norte del caudal, Mediodía Epifanio Santamaría y Poniente herederos de Juan Sevilla. Tasada en 300 pesetas.

28. Otra a la Lámpara, de 59 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente Francisco Puebla, Mediodía herederos de Eustaquio Santamaría, Poniente Braulio de Castro y Norte camino. Tasada en 150 pesetas.

29. Otra a Carresaldaña, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda Oriente Francisco Abén, Mediodía Francisco Gutiérrez, Poniente del caudal y Norte camino. Tasada en 135 pesetas.

30. Otra al Campo, de 34 áreas y 24 centiáreas; linda Oriente Pedro Terán, Mediodía del caudal, Poniente Serapio Fernández y Norte camino. Tasada en 120 pesetas.

31. Otra a Quintanillas, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente Juan Nicolás, Mediodía el Corral, Poniente Melecio Santiago y Norte Juan Areños. Tasada en 120 pesetas.

32. Bodega en el Barrio de Abajo o San Salvador; linda Oriente y Mediodía las calles y pradera, Poniente tierra de Hermógenes Martínez y Norte bodega de Victoriano Pastor; tiene una superficie de 20 metros cuadrados y el exterior de 24. Tasada en 60 pesetas.

33. Tierra a Fuente Arriba, de 94 áreas y 16 centiáreas; linda Oriente Francisco Sangrador, Mediodía arroyo y tierra de Manuel Abero y Norte pradera. Tasada en 480 pesetas.

34. Otra tierra a Santa María, de 87 áreas y 40 centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente camino y Norte senda. Tasada en 270 pesetas.

35. Otra tierra a Piedra, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente herederos de María-Cruz Molagueros, Mediodía Aquilino y Santos Santiago, Poniente Andrés Gallo y Norte Eusebio Pérez. Tasada en 60 pesetas.

36. Otra a Serbas, de una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas; linda Oriente Isidoro Santiago, Mediodía y Poniente Ambrosio Escobar y Norte eriales. Tasada en 270 pesetas.

37. Otra a Paramillos, de 77 áreas y 4 centiáreas; linda Oriente Mariano Santiago, arroyo en medio, Mediodía Hilario Santiago y Poniente y Norte arroyo. Tasada en 420 pesetas.

38. Otra a Mataperros, de 59 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente camino de Añosa a Cisneros, Mediodía Andrés Gallo, Poniente Isidora Santiago y Norte del caudal. Tasada en 240 pesetas.

39. Otra al pago de las Abastas, de 64 áreas y 20 centiáreas; linda al Oriente y Mediodía arroyos, Poniente camino y Norte herederos de Manuel Gallardo. Tasada en 30 pesetas.

40. Otra al pago de Melgar, de 17 áreas y 12 centiáreas, linda Oriente Francisco Aberos, Mediodía arroyo, Poniente Juan Areños y Norte eriales. Tasada en 300 pesetas.

42. Otra al pago de Pozuelos, de 17 áreas y 2 centiáreas; linda Oriente Juan Areños, Mediodía reguera en medio y Norte Francisco Abero. Tasada en 90 pesetas.

44. Otra a Mataperros, de 31 áreas y 63 centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía herederos de José Pérez, Poniente Andrés Gallo, y Norte arroyo. Tasada en 90 pesetas.

46. Otra a la Tosca o Tejarecos, de 85 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente del caudal, Mediodía Maximino Gómez, Poniente Mariano Otero y Norte Gregorio Martínez. Tasada en 285 pesetas.

47. Otra al Alto de la Calzada o Camino de Añosa, de 85 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente y Norte Amalia Martín, Mediodía Toribio Gangas y Poniente del caudal. Tasada en 450 pesetas.

49. Otra a Valdedueñas, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente José Gallardo, Mediodía José Pérez, Poniente herederos de Patricio Puebla y Norte la de don Alfonso de Guzmán. Tasada en 120 pesetas.

50. Otra en término de Abastillas, pago de Pozuelos, de 34 áreas y 24 centiáreas; linda Oriente Matías Gómez, Mediodía arroyo, Poniente del caudal y Norte de Francisco Porro. Tasada en 180 pesetas.

53. Otra tierra a Pozo Calleja, de 29 áreas y 40 centiáreas; linda Oriente Miguel García, Mediodía reguera de Carrealba, Poniente camino de Añosa y Norte era de Francisco Gutiérrez. Tasada en 120 pesetas.

55. Un palomar con su cerco, de 8 áreas, en el barrio del Salvador, salida del camino de Abastas a Abastillas; linda al Oriente camino dicho, Mediodía cerca de Gregorio Martínez, Poniente de Evaristo Mateo y Norte senda de pradera. Tasado en 120 pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Guardo

EDICTO

Don Ricardo Vila Huarte, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de Noviembre próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, la subasta pública de ejecución de las obras de alcantarillado de esta población, bajo el tipo figurado en presupuesto de sesenta y ocho mil setecientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta y ocho céntimos y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que, juntamente con el proyecto, memoria, presupuesto, etc., se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

Hasta el día antes mencionado, se admirarán en Secretaría las proposiciones que se formulen, a la baja con arreglo al tipo de licitación, en pliego cerrado, suscritas por el proponente o Apoderado en forma, extendidas en papel de la clase sexta y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta; acompañando a la proposición la cédula persona del licitador.

Será requisito indispensable constituir depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta, para poder formular las proposiciones y acompañar a las mismas el resguardo de aquél, y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir depósito definitivo del 10 por 100 del remate, el cual será devuelto al contratista cuando las obras sean definitivamente recibidas.

Guardo 29 de Octubre de 1935.—
Ricardo Vila.

Modelo de proposición

D....., natural de....., vecino de..... con cédula personal de curso corriente, tarifa....., clase....., núm..... que acompaña y resguardo del depósito provisional que también presenta; enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Guardo para ejecutar las obras de alcantarillado en dicha Villa y conforme en un todo con los condicionales técnicos y económico-administrativos de dichas obras se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta a ellos y a su proyecto, ofreciendo la baja del (tanto por ciento en letra) del tipo de subasta.

Fecha y firma del proponente.